



Factura: 001-003-000045702



20181701003P06869

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P06869						
<b>ACTO O CONTRATO.</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018. (9:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persons que te representa
Natural	RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603992744	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR543755	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persons que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRAFISTAAL ECUADOR S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P06869

Factura No.: 001-003-000045702

## NOTARIA TERCERA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRAFISTAAL ECUADOR S.A.

**OTORGADA POR: RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 900.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias + {**

*Qui*  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CATORCE (14) de DICIEMBRE del dos mil DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía GRAFISTAAL ECUADOR S.A., el/la señor(a) RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón RUMIÑAHUI, de tránsito por la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Azuay cuatrocientos veintitrés y Galápagos, Sangolquí, teléfono: dos tres tres ocho cinco cuatro seis, Correo: luis.ramos@grafistaal.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Leonidas Plaza N treinta y cuatro guión trescientos ochenta y seis y Baquerizo Moreno, teléfono: cero nueve nueve dos ocho dos tres uno seis siete. Correo: mauricio.guevara@grafistaal.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaría sobre el objeto y resultados

de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cédulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRÉS	ECCATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	
GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO	COLOMBIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GRAFISTAAL ECUADOR S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.; VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

Am

forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

subscritores						
RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES	451	451.0	451.0	451.0	0.0	0.0
GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO	449	449.0	449.0	449.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES, respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

**SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

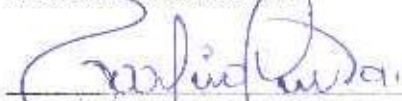
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRÉS

CEÐULA: 0603992744



GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO

PASAPORTE: AR543755



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificación: 1712161783

JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Digitally signed by JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou= ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ECRCE, i=QUITO, serialNumber=00008595, cn=JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
Date: 2013.12.14 17:26:19 -0500



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

060399274-4

CEDELA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA ALEXANDRA  
REINOSO VILLAGRES





RELACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
INGENIERO

E23333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RAMOS ROMULO CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ALMENDARIZ MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2016-05-31

FECHA DE EXPIRACION  
2026-05-31





*Handwritten signature in blue ink*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
EXENCION O PAGO DE MULTA

Comunla Popular y Referendum 2018  
060399274-4 044 - 0321

RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES  
CHIMBORAZO RUGAMBAA  
LEARZABURU

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010  
5453887 07/11/2018 16:25:38

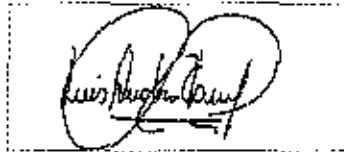
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad provista en el numero 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito,

14 DIC 2018  
*Jacqueline Vasquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAQUINA  
BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0603992744

**Nombres del ciudadano:** RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** REINOSO VILLACRES VERONICA ALEXANDRA

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE MAYO DE 2013

**Nombres del padre:** RAMOS ROMULO CORNELIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ALMENDARIZ MARIA MAGDALENA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE MAYO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-181-38392



188-181-38392

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







**REPUBLICA DE COLOMBIA**

<b>PASAPORTE PASSPORT</b>	Tipo / Type	Cod país / Country code	Pasaporte N° / Passport No.
	<b>P</b>	<b>COL</b>	<b>AR543755</b>
	Apellido / Surname	<b>GUEVARA IZQUIERDO</b>	
	Nombre / Given names	<b>HERBERT MAURICIO</b>	
	Nacionalidad / Nationality	<b>COLOMBIANA</b>	
	Fecha de nacimiento / Date of birth	Form. personal / Personal No.	
	<b>20 JUL/JUL 1977</b>	<b>CC79876482</b>	
	Sexo / Sex	Lugar de nacimiento / Place of birth	
	<b>M</b>	<b>BOGOTA COLOMBIA</b>	
	Fecha de expedición / Date of issue	Autoridad / Authority	
	<b>14 SEP/SEP 2015</b>	<b>BTA. CALLE 100</b>	
	Fecha de vencimiento / Date of expiry	Firma del titular / Holder's signature	
	<b>13 SEP/SEP 2025</b>		

**P<COLGUEVARA<IZQUIERDO<<HERBERT<MAURICIO<<<<<  
AR543755<0COL7707205M2509138CC79876482<<<<<70**

Autenticado

**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, **14 DIC 2018**  
  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ**  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

